

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2583** *ALDECON, PINTURAS Y LACADOS, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
OMTE INVERSIONS, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que con fecha 26 de febrero de 2016, se aprobó la fusión por absorción de las sociedades OMTE INVERSIONS, S.L. (sociedad absorbida) por parte de ALDECON, PINTURAS Y LACADOS, SOCIEDAD LIMITADA. (sociedad absorbente).

Como consecuencia de la fusión, se producirá la disolución sin liquidación de OMTE INVERSIONS, S.L. la Sociedad Absorbida, y ALDECON, PINTURAS Y LACADOS, S.L., como Sociedad Absorbente, adquirirá en bloque, como sucesora universal, el patrimonio de la Sociedad Absorbida, quedando la Sociedad Absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión por absorción aprobado por los órganos de administración de la sociedad absorbente y de la absorbida.

Estas sociedades están participadas por los mismos socios, por lo que se trata de un supuesto de fusión entre sociedades gemelas y la fusión tiene el carácter especial de absorción de sociedad íntegramente participada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será el día uno de enero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión por absorción, asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

L' Alquería de la Comtessa, 11 de abril de 2016.- Los Administradores Solidarios, Natalia Vilaplana Puig y Juan Salvador Diaz Anduig.

ID: A160020325-1